

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Mediante el Decreto Legislativo N° 1017 publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 4 de junio de 2008, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado.

La referida Ley establece en la Segunda Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Legislativo, que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado será aprobado por decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 639-2006-EF/67, referente al Manual para el Análisis Económico y Legal de la Producción Normativa del Ministerio de Economía y Finanzas, corresponde pre publicar los proyectos de norma de este sector, a fin de recabar los comentarios y observaciones del público con el objetivo de identificar tan claro como sea posible los impactos de la norma propuesta para asegurar que sus beneficios sean superiores a sus costos y que estos últimos estén adecuadamente distribuidos en la economía y en el tiempo.

El referido Manual establece que la prepublicación de los proyectos de normas del sector Economía y Finanzas se aprobarán mediante Resolución Viceministerial del Viceministerio de Economía o de Hacienda, según corresponda.

En consecuencia, en atención a lo dispuesto por las referidas normas corresponde la aprobación de la prepublicación del proyecto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado mediante una Resolución Vice Ministerial del Vice Ministerio de Economía.

### **ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

El presente proyecto no implica mayor gasto que el de publicación de la Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano, significando el cumplimiento de una disposición de mejora en la calidad normativa que redundará en la mejora de la producción de normas legales por parte del MEF.

### **IMPACTO SOBRE LA LEGISLACIÓN VIGENTE**

El proyecto no modifica ni abroga o deroga ninguna norma vigente.